

60734 - Deontología profesional

Información del Plan Docente

Año académico	2017/18
Centro académico	102 - Facultad de Derecho
Titulación	522 - Máster Universitario en Abogacía
Créditos	2.0
Curso	1
Periodo de impartición	Primer Semestre
Clase de asignatura	Obligatoria
Módulo	---

1. Información Básica

1.1. Introducción

Breve presentación de la asignatura

La asignatura de Deontología presenta al graduado una disciplina principal en el Máster de Abogacía, de la que ha podido no tener enseñanza alguna durante sus estudio de grado. La Deontología profesional del abogado es un conjunto de principios éticos y normas de actuación profesional esenciales para la práctica diaria.

Desde el tiempo del Imperio Romano hasta nuestro días los abogados en el mundo occidental han debido respetar unos principios éticos, aplicados a su oficio, y en relación con sus clientes, con los tribunales y poderes públicos, con sus propios compañeros de profesión, su corporación profesional y las responsabilidades que de todo ello se pueden derivar.

El ejercicio de la abogacía en el siglo XXI no sería digno y respetable si sus profesionales no estuvieran obligados a seguir y cumplir lealmente las normas jurídicas deontológicas, que se contienen en normas legales y de autoregulación, como son los vigentes Estatuto General de la Abogacía Española, los Estatutos de los Colegios de Abogados y, especialmente, el Código Deontológico de la Abogacía Española y otros de aplicación en el ámbito de la Unión Europea (CCBE).

1.2. Recomendaciones para cursar la asignatura

No es una asignatura lateral o dogmática. Sin ella un buen jurista no podrá ser un abogado.

Es una materia para aprender, respetar y poner en práctica todos los días de la vida profesional de un letrado

1.3. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

60734 - Deontología profesional

La formación académica del grado no está dirigida a la formación concreta de abogados sino de juristas en general. De este modo, aunque haya podido haber alguna asignatura referida a la ética en el ámbito jurídico, los alumnos no han estudiado específicamente los deberes y principios de actuación profesional que regulan el ejercicio profesional.

La formación práctica del Máster busca dotar a los alumnos de instrumentos o herramientas útiles para detectar, analizar y resolver eventuales situaciones profesionales, con sus propios clientes o los contrarios, con los demás abogados, los tribunales y otras oficinas públicas, y también con su propio colegio profesional. La dimensión práctica de la asignatura hace obligado que sea desarrollada por un letrado ejerciente y con realización de un buen número de casos prácticos

1.4.Actividades y fechas clave de la asignatura

La convocatoria de la prueba final (día, hora y aula) que deberán realizar los alumnos que opten por el sistema de participación activa se publicará en el tablón de anuncios de la Facultad de Derecho con una antelación mínima de 20 días, según lo establecido por el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje (Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza). Por otra parte, ese mismo día realizarán el examen los alumnos que no hayan superado la asignatura por el sistema de participación activa. Además, la fecha se puede consultar, desde el principio de curso, en <https://derecho.unizar.es/masterabogacia> .

2.Resultados de aprendizaje

2.1.Resultados de aprendizaje que definen la asignatura

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:

- 1) Tomar conciencia e interiorizar la importancia de la ética profesional del abogado como instrumento o condición necesaria para conseguir el mejor nivel en el ejercicio de la abogacía: la excelencia.
- 2) Identificar situaciones de conflicto de intereses y los límites normativos y éticos de su actuación profesional.
- 3) Llegar a aprender, comprender en detalle y utilizar las herramientas precisas para analizar, tratar y resolver los problemas deontológicos que se hacen presentes en el ejercicio profesional.

2.2.Importancia de los resultados de aprendizaje

- Se trata de conocimiento esencial para el ejercicio profesional permanente; no se trata sólo de conocerlo, sino que es esencial su interiorización y aplicación diaria, no sólo por tratarse de deberes y derechos, sino porque su conjunto constituye el marco de sus responsabilidades y la referencia para la excedencia profesional.

3.Objetivos y competencias

3.1.Objetivos

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

- Que el alumno tenga sólidos conocimientos sobre las normas que ordenan y regulan la profesión de abogado, tanto en el ámbito individual como corporativo.

- Que el alumno conozca en detalle los principios profesionales contenidos en el Estatuto General de la Abogacía Española.

- Que el alumno conozca, interprete y aplique el Código Deontológico de la Abogacía Española y el de ámbito europeo, para su futura actuación profesional.

3.2.Competencias

COMPETENCIAS GENERALES

- 1) Entender la profesión de abogado en sus diferentes facetas: como asesor jurídico y legal, como formador o productor de situación jurídicas y como operador para presentar y solventar en Derecho todo tipo de casos judicial o extrajudicialmente.

- 2) Tomar conciencia de la importante función que cumple el abogado en una sociedad constituida en un Estado de Derecho y la necesaria exigencia ética en el ejercicio de la abogacía para servir los fines de la Justicia y los derechos y libertades públicos.

COMPETENCIA ESPECÍFICAS

- 1) Conocer, analizar y valorar las distintas responsabilidades derivadas de la actividad profesional del abogado, incluida la referida a la asistencia jurídica gratuita y la responsabilidad social corporativa.

- 2) Conocer y aplicar en el trabajo diario los derechos y obligaciones deontológicas de la profesión de abogado, en

60734 - Deontología profesional

relación con el cliente y las otras partes, los tribunales y organismos públicos. los demás abogados y su colegio.

3) Identificar y valorar conflictos de intereses que afecten al ejercicio del abogado y sus métodos de superación.

4) Conocer los límites y características de la relación de confianza con el cliente y la confidencialidad y secreto profesional, junto con la libertad e independencia del ejercicio

5) Aprender y desarrollar destrezas diversas para hacer más eficiente el ejercicio profesional ante las instituciones, la ciudadanía en general y los demás profesionales.

4.Evaluación

4.1.Tipo de pruebas, criterios de evaluación y niveles de exigencia

Serán diversos los criterios que serán tenidos en cuenta para la evaluación de los alumnos: su asistencia y participación en clase, la resolución de los casos prácticos en equipo, la prueba escrita y la resolución de un supuesto de forma individual para terminar la evaluación.

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes *actividades de evaluación*:

- En cuanto a la asistencia, para poder optar al sistema de evaluación continua se exigirá la asistencia al 80% de las clases.

- El caso práctico en equipo será valorado para todos los componentes de forma preferentemente igualitaria, salvo situaciones especiales o excepcionales en cuanto a la especial dedicación y preparación.

- El ejercicio final será una prueba escrita y podrá tener preguntas tipo test y de desarrollo. Contendrá además un caso práctico a resolver por cada alumno.

La calificación final se obtendrá de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

- La nota final se deberá conseguir con los siguientes criterios valorativos:

1) 70% prueba objetiva escrita final, correspondiendo a las preguntas el 50% y el caso práctico el restante 50%.

2) 30% evaluación continua, a partir de los casos prácticos planteados a cada grupo y su participación activa en clase.

- El alumno que no siga el presente sistema de participación activa y con resolución de casos tendrá realizar una prueba objetiva escrita final que constará de preguntas de desarrollo breve y de un caso práctico. El valor de las preguntas será el 50% de la nota final y el valor del caso práctico el 50% de la nota final

5. Metodología, actividades, programa y recursos

5.1. Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en las pautas que se describen a continuación

METODOLOGIA

- Esta asignatura se imparte de forma principal mediante la presentación y resolución casos prácticos que expongan las principales situaciones deontológicas que con mayor frecuencia se están presentado en la práctica profesional diaria. Tras las primeras clases, los alumnos, trabajando por equipos, presentarán resueltos otros supuesto que se les propondrán. Esto permitirá la discusión y debate en clase y, al mismo tiempo, la intervención individual de los alumnos.

- También se exponen dentro del programa detallado los principales temas o epígrafes del mismo, en los que es necesario insistir y destacar, remitiendo otros menos importante a la bibliografía recomendada.

- Los alumnos han de asistir a las sesiones ordinarias y participar en actividades complementarias (lecturas, asistencia a conferencias, cineforum, etc...)

5.2. Actividades de aprendizaje

- Además de la explicaciones teóricas básicas, desde la primera semana se presentarán supuestos prácticos sencillos para resolver colectivamente y bajo la dirección del profesor. Posteriormente los equipos de 4-5 alumnos resolverán motivadamente hasta 2 casos prácticos más complejos.

- Recibirán una conferencia-charla del Presidente de la Comisión Deontológica del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza o de otra institución de la Abogacía española.

5.3. Programa

Contenidos de la asignatura

TEMA 1 : Los abogados y sus agrupaciones profesionales .

1.1) La abogacía: el oficio de abogado en el pasado.

1.2) La profesión de abogado: modernidad y tiempo actual.

1.3) Los Colegios de Abogados: fines, funciones y órganos rectores.

60734 - Deontología profesional

1.4) Los Consejos Autonómicos, Consejo General de la Abogacía y el CCBE.

TEMA 2 : La Deontología y sus normas para la abogacía española .

2.1) Ámbitos deontológicos profesionales. Definición de deontología del abogado.

2.2) Tipos de normas deontológicas, fuentes legales y corporativas.

2.3) El Estatuto General de la Abogacía Española. Prohibiciones, incompatibilidades y deberes generales.

2.4) El Código Deontológico de la Abogacía Española.

2.5) El Código Deontológico de los Abogados de la U.E. y del CCBE.

TEMA 3 : Principios de la Deontología .

3.1) Principio de libertad profesional: elección de cliente, defensa y expresión.

3.2) Principio de independencia: frente al juez y el cliente (conflicto de intereses).

3.3) Principio de dignidad y transparencia.

3.4) Principio de integridad y honestidad.

3.5) Principio de confidencialidad y secreto profesional.

TEMA 4 : Responsabilidad profesional del abogado .

4.1) Responsabilidad civil: lex artis y diligencia debida. Aseguramiento y resarcimiento de daños.

4.2) Responsabilidad disciplinaria: colegial y su procedimiento; judicial (policía de estrados).

4.3) Responsabilidad penal: Tipos especiales: encubrimiento, obstrucción a la justicia, deslealtad profesional.

TEMA 5 : Relación del abogado con el cliente y con la parte contraria .

60734 - Deontología profesional

- 5.1) Diligencia como obligación principal con el cliente.
- 5.2) Relación de confianza. Hoja de encargo.
- 5.3) Deber de información del asunto.
- 5.4) La renuncia del abogado y la obligación de seguir con la defensa.
- 5.5) El encarnizamiento procesal: medios desproporcionados.
- 5.6) La parte contraria y su abogado: respeto y abstención.

TEMA 6 : Relación del abogado con los demás abogados .

- 6.1) Peculiaridades de la relación con los compañeros.
- 6.2) La venia: sucesión en la defensa.
- 6.3) Las comunicaciones y correspondencias entre letrados.
- 6.4) Acciones contra abogados.
- 6.5) Otras situaciones a tener presente.

TEMA 7 : Relaciones del abogado con su colegio .

- 7.1) Obligaciones contenidas en el Código Deontológico.
- 7.2) Las cargas colegiales: cuotas colegiales y su impago.
- 7.3) Respeto a los órganos de gobierno colegial.
- 7.4) El deber de abstención y el derecho de petición.

TEMA 8 : Relaciones del abogado con los Tribunales y terceros .

60734 - Deontología profesional

- 8.1) Obligaciones formales: el respeto debido.
- 8.2) Obligaciones materiales: veracidad y lealtad.
- 8.3) La "policía de estrados" y actuación en la sala de vistas.
- 8.4) Puntualidad e inasistencia a actos judiciales.
- 8.5) Relación con los procuradores y otros partícipes u operadores jurídicos

5.4. Planificación y calendario

-La signatura de imparte durante el primer semestre del curso; los casos prácticos evaluables por equipos (2) se realizarán durante los meses de noviembre y diciembre, en función de los grupos que se formen para ello.

- La conferencia-charla preferentemente en las tres últimas semanas (enero)

5.5. Bibliografía y recursos recomendados